



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDA POR LA SEÑORA ALCALDESA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE NOTAS FINALES DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO CONDUCTOR DE AMBULANCIA, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.

En virtud de acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2021, resultaron aprobadas las Bases Reguladoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de técnico conductor de ambulancia, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que actualmente lo desempeña.

Mediante propuesta de La Comisión de Valoración de fecha 5 de octubre de 2021, los 76 aspirantes fueron convocados para la realización de la entrevista personal durante los días 19, 20, 21, 25, 26, 27 de octubre y 2, 5 de noviembre de 2021.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 8 de noviembre procedió a puntuar la entrevista realizada a los aspirantes que se presentaron a dicha prueba selectiva.

Finalizada la clasificación de los aspirantes del proceso selectivo, se publicará la relación nominal para la bolsa de trabajo por orden de puntuación, con indicación del número de documento de identidad.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración de las pruebas selectivas, y por lo expuesto **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la puntuación final otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo, resultante de la suma de la puntuación obtenida por cada uno de ellos por baremación de méritos y en la entrevista personal, así como aprobar la relación nominal definitiva de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado.

La puntuación total individual por orden de mayor a menor figura detallada en el Anexo I de la presente resolución

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de El Álamo.

TERCERO.- Se pone a disposición dicha relación a la autoridad competente para la contratación, en caso de renuncia expresa al puesto de trabajo ofertado por alguno de los aspirantes, se recurrirá a la bolsa de empleo por riguroso orden. (ANEXO I)

CUARTO.- Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que a tenor de lo establecido en el art.52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa, y contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso – Administrativo de acuerdo a lo establecido en el art.45 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

En El Álamo, a 10 de noviembre de 2021

La Alcaldesa

El Secretario